



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS DE FUEGOS ARTIFICIALES, SEMANA DALCAHUINA 2017

DECRETO ALCALDICIO N° 0210

DALCAHUE, 24 de Enero de 2017

VISTOS: El artículo 8°, letra g) de la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios (Compras Públicas); el artículo 10, número 7°, letra l) del Decreto 250 que aprueba Reglamento de Compras Públicas; lo dispuesto en los artículos 12° número 4°, 56°, 63° y 66° de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la sesión número 144 del 29 de Noviembre de 2016 en donde aprueba Presupuesto Municipal; el Decreto Alcaldicio N°0205 del 24 de Enero de 2017 que declara Desierta Licitación Pública ID 4479-2-LE17 de contratación de servicios de fuegos artificiales, semana dalcahuina 2017; rol 148-2016-P-A, y

CONSIDERANDO: Lo indispensable que es para la Municipalidad Licitante el acudir a la contratación directa de los servicios de fuegos artificiales para la semana dalcahuina cuya fecha será el 11 de Febrero de 2017, y que no existen los tiempos suficientes para preparar y formular una nueva licitación pública o invitar a determinadas personas para participar de una propuesta privada,

SE DECRETA: Contrátense directamente los servicios de Fuegos Artificiales semana Dalcahuina 2017 a la empresa "PIROTÉCNICA E INVERSIONES SAN ANTONIO DE PADUA SPA, , domiciliado en N°790, de la comuna de , de la ciudad de , y por el monto de \$8.600.000,00 (ocho millones seiscientos mil pesos), I.V.A. INCLUIDO.

Elabórese y suscríbese el respectivo contrato entre la Municipalidad de Dalcahue y la empresa mencionada al tenor de lo dispuesto en los artículos 63° y siguientes del Reglamento de Compras Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl



MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRÍA
SECRETARIO(S) MUNICIPAL



REGINA PATRICIA SOTO NAIL
ALCALDE(S) DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:
Direc. de Adm. y Finanzas
Secretaria Municipal
Oficina de Partes
Transparencia
Cultura
RPSN/MAAB/YCIG/gapa.